

S. I. B. C. A. W.  
3-9-2014

Superintendencia  
Financiera  
de Colombia

Radicación 2014061676-026-000  
Fecha: 28/08/2014 08:18 AM Sec. Día: 88

Trámite: 345-AA PERMISO DE FUNCIONAMIENT Anexos: No Salida  
Tipo Doc: 38-RESPUESTA FINAL E Folios: 2  
Aplica A: - Encadenado: NO  
Remitente: 134000 Dirección Legal para A Solicitud:  
Destinatario: 805003801-7 GONSEGUROS LTD Teléfono: 594 02 00  
Carro: Ent: Caja: Pos: 05/08/2014

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1492 DE 2014****( 29 AGO 2014 )**

Por la cual se autoriza el funcionamiento (certificado de autorización) de  
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 7 del artículo 53 y el literal a) del numeral 1 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11.2.1.6.1 del Decreto 2555 de 2010 y el literal a) del numeral 2 del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante EOSF), le compete a la Superintendencia Financiera de Colombia ejercer la inspección y vigilancia de las sociedades corredoras de seguros, entre otras entidades.

**SEGUNDO.** Que mediante Resolución 0573 del 11 de abril de 2014 el Superintendente Financiero, en ejercicio de sus atribuciones legales, autorizó la constitución de la sociedad corredora de seguros denominada "GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.", una vez cumplidos los requisitos señalados en la ley.

**TERCERO.** Que mediante comunicaciones 2014061676-000, 015, 016, 019 del 9, 28 y 31 de julio de 2014 y 6 de agosto de 2014, respectivamente, se acreditaron los requisitos previstos por el numeral 7 del artículo 53 del EOSF para la expedición del permiso de funcionamiento (certificado de autorización) de "GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.", a saber: a) Inscripción en el registro mercantil de la escritura pública 1780 de 12 de mayo de 2014 de la Notaría 21 del Circulo de Santiago de Cali mediante la cual la sociedad Gonseguros Ltda. se transformó en la sociedad anónima Gonseguros Corredores de Seguros S.A., inscripción que se realizó el 20 de mayo de 2014 bajo el número 6883 del Libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali; b) el pago del capital mínimo requerido legalmente para ese efecto y c) la existencia de la infraestructura técnica y operativa necesaria para funcionar regularmente.

**PARÁGRAFO.** La Dirección Legal para Aseguradoras e Intermediarios de Seguros y Reaseguros, y las Delegaturas para Riesgo de Mercado e Integridad, para Riesgo Operativo, para Riesgo de Conglomerados y Gobierno Corporativo y para Riesgo de Lavado de Activos, emitieron, desde el ámbito de sus competencias, concepto favorable para que se procediera a la expedición del certificado de autorización de funcionamiento a la corredora de seguros, mediante

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Resolución Número 1492 de 2014**

**Página 2**

Por la cual se autoriza el funcionamiento (certificado de autorización) de  
**GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**

---

memorandos radicados bajo los números 2014061676-011, 008, 020, 023 y 025 del 15 y 14 de julio y 6, 11 y 13 de agosto de 2014, respectivamente.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo preceptuado por el numeral 7 del artículo 53 y el literal a) del numeral 1 del artículo 326 del EOSF, en concordancia con el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, le compete al Superintendente Financiero autorizar el funcionamiento (certificado de autorización) de las entidades que deben quedar sometidas a su inspección y vigilancia, una vez se acredite su constitución regular y los demás requisitos previstos en la ley para el efecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR** a "GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.", domiciliada en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, para funcionar y desarrollar en todo el territorio nacional las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo autorizado por la ley a las sociedades corredoras de seguros, lo cual equivale al certificado de autorización de que trata el numeral 7 del artículo 53 del EOSF.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR** la publicación de esta resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

**ARTÍCULO TERCERO. REMITIR** copia de esta providencia al Grupo de Registro de la Superintendencia Financiera para los efectos pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR** que por Secretaría General se notifique personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Claudia Liliana Góngora Rodríguez en su calidad de representante legal de GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Superintendente Financiero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C, a los **29 AGO 2014**

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,**

**GERARDO HERNÁNDEZ CORREA**

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

**1492**

DE

HOJA No. 3

**Por la cual se aprueba un trámite del proceso de Autorizaciones**

NOTIFICAR: Doctora [CLAUDIA LILIANA GONGORA RODRIGUEZ]  
[Representante Legal]  
[GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.]  
[Calle 13 No. 101 - 71]  
[Cali - Valle]

Radicado: 2014061676

Proyectó: [JEANET CRISTINA RODRIGUEZ PARRA]

Revisó: [RODRIGO CERON ARCINIEGAS]

 Superintendencia  
Financiera de Colombia  
Grupo de Correspondencia

DOCUMENTO ORIGINAL

RETIRADO POR: Azcena  
Bejarano.